



Instituto Municipal de Promoción
Económica, Formación y Empleo
Ayuntamiento de Ciudad Real

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2016.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases aprobadas en Consejo Rector del IMPEFE de fecha 2 de noviembre de 2016 tienen por objeto la selección y contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, dentro de la línea de actuación de Planes Locales de Empleo, de personas desempleadas que quedaron en reserva en el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM 2015-2016 (Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo) y cuyas plazas y categorías se especifican en el Anexo I.

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de las listas de reserva del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM, publicadas en el tablón de anuncios y página web del Impefe el 23-05-2016, así como a través de oferta genérica para aquellas categorías que no se ofertaron en dicho plan y que serán tramitadas en la Oficina de Empleo de Ciudad Real.

El Impefe podrá reservarse hasta un 10% de los puestos a cubrir, para personas especialmente vulnerables, participantes del proyecto "Itinerarios Integrales de Inclusión Social" de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una **duración de 6 meses** a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE 24/10/2015). La retribución mínima mensual será de 764,40 €.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas**, que:

1. Figuren en las listas de reserva del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM (en las categorías ofertadas en el Anexo I) o en la oferta genérica tramitada por la oficina de empleo.
2. Estar empadronado en Ciudad Real con al menos un año de antelación a la fecha de selección. Salvo en aquellas categorías profesionales en las que no haya demandantes de empleo empadronados en Ciudad Real y queden puestos a cubrir.
3. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
6. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
7. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
8. Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar, una vez seleccionadas la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente.
9. Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

4.2.- Quedarán excluidos:

- 1.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- 2.- No podrá ser contratado ningún miembro de la unidad familiar de la que alguna persona haya sido contratada en el Plan Extraordinario por el Empleo en CLM, excepto que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
Se tendrá en cuenta la unidad familiar que conste en el proceso selectivo del citado plan, por lo que no se valorarán los cambios producidos con posterioridad.
- 3.- Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
4. Los candidatos derivados de la oferta genérica tramitada por la oficina de empleo que no aporten la documentación requerida.
- 5.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
- 6.- Aquellas personas que se encuentren en las listas de reserva del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM en categorías no ofertadas por el Plan de Empleo Local 2016 (no es admisible solicitar cambio de categoría).

QUINTA.- BAREMACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los trabajadores del Plan de Empleo Local 2016, se realizará atendiendo al orden establecido en las listas de reserva del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM, siempre y cuando **cumplan las condiciones establecidas en la Base 4** de la presente convocatoria, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.

En el caso de aquellos candidatos que vengan derivados de la oficina de empleo a través de la oferta genérica:

- a) Serán baremados de acuerdo a la **Base Séptima** de la convocatoria pública de selección y contratación de personal, aprobada por Decreto del Presidente del IMPEFE con fecha 09-02-2016, en el marco del Plan Extraordinario por el empleo en CLM.
- b) En el caso de que un demandante de empleo derivado de la oficina de empleo ya figure en las listas de reserva, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en dichas listas de reserva.
- c) Documentos a aportar:
 1. Fotocopia del D.N.I.
 2. Informe de períodos de inscripción del Servicio Público de Empleo.
 3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
 4. Fotocopia del Libro del Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
 5. Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia.
 6. En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia
 7. Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc).
 8. Los miembros de la unidad familiar que trabajen **por cuenta ajena**, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de **trabajadores autónomos** la última declaración del IRPF.
 9. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
 10. En caso de pago de **hipoteca** (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera y en caso de **alquiler** se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago.
 11. En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos tres recibos (luz, agua, gas, IBI..) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
 12. En caso de tener minusvalía, resolución de reconocimiento de la discapacidad.
 13. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida

al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

14. En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
15. En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de los servicios sociales municipales.
16. Currículum Vitae.
17. Fotocopia de los títulos, cursos y experiencia exigidos en cada categoría.

d) Plazo de presentación de documentación:

Se concederá un plazo máximo de 10 días naturales para su presentación en las oficinas del Impefe, desde la tramitación de la oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados por el Impefe a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en la solicitud para que el Impefe pueda comprobar en los diferentes organismos públicos la cuantía que perciben todos los miembros de la Unidad Familiar que estén en situación de desempleo, así como los datos del Padrón Municipal.

La Comisión Local de Selección procederá a la baremación y selección de los candidatos conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación al Consejo Rector, órgano competente para su aprobación y se procederá a la contratación laboral de las personas aspirantes seleccionadas, estableciéndose un período de prueba de un mes.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web del Impefe www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo (en caso contrario se entenderá que renuncia al puesto de trabajo), debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
3. Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.
4. Nº de afiliación a la seguridad social.
5. Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de personas con discapacidad)

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local para la selección de las personas desempleadas a contratar para la realización de los proyectos aprobados en el Plan de Empleo Local 2016, que serán nombrados por resolución de la presidencia y que estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:**
 - Un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
 - Un Técnico de la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real.
 - Un representante del Sindicato CC.OO.
- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha 2015-2016, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

SEPTIMA.- RECURSOS

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2016


EL PRESIDENTE DEL IMPEFE
Fdo.: JOSE LUIS HERRERA JIMENEZ

